

Progreso, 12 de febrero de 2020

VISTO: Que la Ley 19272 establece que “son atribuciones de los Municipios ordenar gastos e inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales...”, por lo que se hace necesario autorizar en forma expresa por el Concejo los gastos a realizar.

CONSIDERANDO: Que se hace necesario adquirir material de barraca, siendo la Barraca Matiaude RUT 080144110014 la que brinda mejor presupuesto.

CONSIDERANDO: Que se hace necesario realizar el presente acto administrativo para llevar adelante dicha acción.

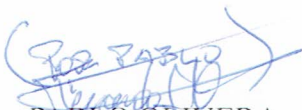
ATENCIÓN: A lo precedentemente expuesto EL MUNICIPIO DE PROGRESO

Resuelve:

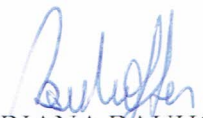
- 1) Autorizar gastos por \$ 15,000,00 (Pesos quince mil con 00/100) en la Barraca Matiaude RUT N° 080144110014 para la adquisición de una tapa de 60 x 60, 14 litros pintura, una ficha suco, tacos fisher y tornillos, dos escobillas, una ducha, fichas de telefonos, dilo de electrodos, 5 dicos, hoja de sierra, suco externo, una sisterna plastica, un adaptador, una chapa de 3.66 canal 26, 12 bulones de madera, 12 arandelas y una mecha de 8, un pincel, agua ras, 4 tachos de arena, 6 de pedregullo, dos bolsas de portland, un disco de desgaste, 4 discos de corte y una mascara para soldar. Veneno, cerradura, grasa, tanza, colilla, una canilla, teflón, bulones, tornillos y lentes negrios para cumplir necesidades de este Municipio.
- 2) Comuníquese a la Dirección de Secretaría de Desarrollo Local y Participación y Dirección Gral. De Recursos Financieros.



MARIA NOEL COHEN
Alcaldesa



PABLO OLIVERA
Concejal



MARIANA BAUHOFFER
Concejal

EDUARDO IBÁÑEZ
Concejal

MARÍA MOSEGUI
Concejal